

# LA VOZ DE LA CARIDAD

N.º 325.—15 de Setiembre de 1883.

*Dios es caridad, (San Juan,  
Epíst. I, 4, 8.)*

## EN NOMBRE DE LOS POBRES.

D. A. C., *Rivadeo*.—Recibimos los 30 rs. para los pobres, que acompañados de 20 para su suscripción por un año, nos remite V. Su incansable caridad no se olvida nunca de los desdichados. Que tan repetidas limosnas se conviertan para V. en tantos beneficios como alegrías causa con ellas á los socorridos.

D. P. A.—Recibidos los 20 rs. de su acostumbrada limosna, y muy agradecida, como siempre, su inagotable caridad.

## !!!LOS PRESIDIOS DE ESPAÑA!!!

Un charco de sangre en el patio y un reguero hasta la enfermería, que está en el último piso.

Es la sangre de dos muertos y cinco heridos derramada en el presidio de Valencia.

Uno de los muertos era un capataz, el otro un cabo de vara; los heridos son soldados y presidiarios.

¿Hubo allí explosion, incendio ó hundimiento?

No hay más explosion que la del dolor de aquellas pobres mujeres y niños que lloran; no se han encendido más que las malas pasiones, ni se han hundido más que ideas y sentimientos que debían sobreponerse muy altos, todo lo cual no mata ni hiere material é inmediatamente.

¿Quién ha hecho todo aquel daño?

La culpable indiferencia, el ciego egoismo, la dureza salvaje, la bárbara ignorancia, la falta, en fin, de conciencia

pública, combinándose con la perversidad de un malvado, derraman toda aquella sangre y arrancan ayes dolientes de la viuda atribulada, de los niños sin padre, de la madre sin hijo... Una criatura racional, que, al parecer, ha dejado de serlo, mata y hiere al compañero inofensivo y descuidado, y á los que, cumpliendo con su obligación, quieren detener el brazo asesino; con presteza vertiginosa, hunde el hierro en las entrañas de sus víctimas, y le vuelve á sacar, y le vuelve á hundir... ¿Será un hombre, ó una fiera? Es un cabo de vara.

¿Y qué especie de criatura es esa?

No es una *criatura*, es una *creacion* administrativa que resulta de la maldad de un hombre y la ignorancia, el error y la indiferencia culpable de un pueblo que ignora ú olvida los principios más elementales de justicia, y de gobiernos y funcionarios dignos de él. Un cabo de vara es un criminal de los que se llaman de pelo en pecho, que ha derramado sangre humana, y lejos de sentirse abrumado por el remordimiento, lleva la cabeza muy alta y está dispuesto á levantar el brazo fuerte armado del palo que le dá la ley (¡la ley!) y del hierro que la administracion tolera. Ignorante, con errores por ideas, y malos hábitos por regla de conducta, vicioso, cruel y rapaz, es un funcionario público; tiene autoridad, representada por un palo, que con derecho descarga sobre sus compañeros, cuando lo juzga necesario, que en la práctica viene á ser cuando se le antoja; un palo que le entrega la Administracion para que conserve el orden (¡qué idea tendrá ella de orden!) y que él emplea para satisfacer sus pasiones iracundas y explotar á los que oprime. Este desalmado rapaz es el que está en más inmediato contacto con los penados, el que más influye en ellos, el elemento de moralidad que los que hablan de *reforma penitenciaria* conservan en los presidios; y los que clamamos contra semejante estado de cosas, los que años y años pedimos que desaparezca ese sistema esencialmente depravador, ese atentado permanente contra la justicia, somos ideólogos y visionarios, y ellos, los factores y sostenedores y toleradores de tamaña abominacion, son gente práctica, que saben apreciar las circunstancias y ponerse en armonía con ellas. Es verdad, si no precisamente

armonía (porque repugna emplear esta palabra tratándose de cosas tan desacordes con la razón), hay lógica en todas estas cosas y relación entre toda esta podredumbre, como las tienen las bocas de una herida con el foco de materia que por ellas sale.

Y el que juzgue estas apreciaciones exageradas y estas frases con más tendencia á buscar el efecto que la verdad, será porque la ignore ó porque no sepa sacar de ella sus legítimas y terribles consecuencias.

Consignemos algunas verdades, que por presentarse en forma de hechos comprobados ante los tribunales, no podrán calificarse desdeñosamente de *ideas y de teorías*.

PRIMERA. Los cuatro cabos de vara muerto, matador y heridos del presidio de Valencia, estaban en él por homicidio, lo cual puede dar una idea á los que no la tengan de la gente que compone esta clase de funcionarios.

SEGUNDA. El asesino, como se le llamaba en un principio, y que legalmente ha resultado ser homicida, aparece ante *dos* tribunales, que difieren esencialmente entre sí, por su organización, sus procedimientos, la apreciación de los delitos y la aplicación de las penas, como si un mismo hombre, en un mismo país y en el mismo momento, pudiera en razón y en conciencia ser juzgado más que por un mismo criterio jurídico.

TERCERA. Compareciendo el reo ante dos tribunales, el uno por los delitos menores, y relativamente leves (heridas ménos graves), le impone la pena de muerte, y por haberla dado á dos hombres le condena á presidio el otro tribunal: esto no necesita comentarios, y es precisa consecuencia del caos jurídico en que vivimos sin asfixiarnos, porque nos hemos acostumbrado á respirar la injusticia.

CUARTA. El cabo de vara, á juzgar por las relaciones que se publicaron, aparecía como asesino de dos hombres, ó, por lo ménos, de uno; el tribunal civil no le condena á muerte, ni aun á cadena perpétua; se le imponen diez y nueve años de presidio por uno de los hombres que mató, y diez por el otro. ¿Cómo así? Porque se alega en su defensa que obró con obcecación y aun en estado de embriaguez no habitual. Habrá habido un poco ó un mucho más del vino ó del aguardiente que

ya se sabe que entra en los presidios, y la obcecacion era efecto del instinto de conservacion y de la cólera que reaccionaba contra los golpes que le daban el capataz y el cabo de vara que mató: este último de *estatura elevada y complexion hercúlea*. ¿Qué habia de cierto en estas circunstancias atenuantes? Parece que los testigos no estaban conformes, como tenia que suceder, dada la clase de ellos y el no haber tomado precaucion alguna para sustraerlos á influencias que apartasen su testimonio de la verdad; pero el fallo del tribunal indica que en su concepto hubo obcecacion. ¿Sería consecuencia de los malos tratamientos que recibia el matador? El Tribunal habrá visto más claro que los que conocemos la causa sólo por malos extractos.

QUINTA. Un hombre que no sabemos si tendria antecedentes penales, pero suponiendo que no los tuviese, mata á otro, y en vez de ponerle en situacion de contener sus malos instintos, se le pone en el caso de que les dé rienda suelta; en lugar de calmarle, se le exaspera; de modo que á impulsos de un furor, efecto en parte de las circunstancias que le rodean y de que él no dispone, hace otras dos muertes: como no tiene más que veintiseis años, y es de complexion robusta, aún puede vivir muchos y privar de la vida á muchas personas.

¿Y qué consecuencias pueden sacarse de estas verdades? Varias, y entre otras:

La razon con que hace tantos años clamamos contra los cabos de vara;

Lo ilusorio de una reforma que no empiece por suprimirlos;

Que esta reforma es una necesidad, pero no una verdad, ni parece que hay propósito firme de que lo sea;

Que los malos hechos desmienten de continuo las buenas palabras;

Que las prisiones son en España escuela normal de maldades y atentado permanente contra la justicia;

Que las cosas continuarán así mientras la opinion tenga la complicidad de la abstencion y vea pasar las iniquidades con indiferencia si no son trágicas, y con curiosidad pueril y pasajera si son sangrientas.

CONCEPCION ARENAL.

## LAS SEÑORAS DEL CALVARIO.

---

Como el título no es nuestro, podemos sin rubor elogiárselo.

Unir lo más tierno de la creación, que es el corazón de la mujer, con el drama más sublime que ha presenciado el mundo, que fué la redención religiosa del género humano, operada hace 19 siglos en el monte de las afueras de Jerusalem, es un pensamiento oportuno, digno de quien lo concibió, que fué Mad. Garnier, y de quien lo ha dado ahora á conocer, que es el célebre Mr. Maxime Du Camp, de la Academia francesa.

Este eminente escritor ha publicado recientemente, en una Revista de gran circulación un artículo con el epígrafe indicado, que nos parece muy digno de figurar en la nuestra, á pesar de la poca costumbre que tenemos de insertar trabajos de otros periódicos; pero es tan notable el de que se trata, por su objeto, por su mérito literario y por la descripción que hace de la figura heroica de Mad. Garnier, modelo de la caridad más ardiente, que no resistimos al deseo de que lo conozcan nuestros lectores.

Mad. Garnier ha muerto: los elogios no pueden, pues, interpretarse como adulaciones; más bien parecerán oración fúnebre á su memoria bendita.

El trabajo de Mr. Du Camp llega además á nosotros con una procedencia lejana, pero tan apreciable como apreciada. Una suscritora de LA VOZ DE LA CARIDAD (cuyo nombre se nos prohíbe revelar), española, casada hace muchos años en Hamburgo, alma templada al calor de todos los impulsos benéficos, de lo cual ha dado y sigue dando pruebas en hechos más que en palabras, se ha tomado el trabajo de traducir del francés ese escrito con destino á nuestra Revista, pues su larga permanencia en Alemania no le ha hecho olvidar el hermoso idioma de su patria.

Ha recorrido, pues, ese artículo casi media Europa: escrito en París, traducido en Hamburgo, vá á publicarse ahora

en Madrid. Hélo aquí con algunas supresiones exigidas por la índole y la dimension reducida de nuestra Revista.

ANTONIO GUEROLA.

Proscrito, errante por la destruccion que amenazaba á la Monarquía y enfermo de viruelas, Chateaubriand fué abandonado por el capitan del buque que debia llevarlo lejos de esa Francia, por la cual habia combatido; pero fué recogido por la mujer de un piloto inglés que le cuidó y le salvó. A ella debió la vida y jamás lo olvidó. Recordando este episodio de su juventud, exclama en sus *Memorias*: «Verdaderamente, las mujeres tienen un instinto celestial para la desgracia.»

Esta misma exclamacion salió de mis lábios al visitar el hospital de leprosos, en el que emplean su fervorosa actividad las *Señoras del Calvario*.

No son una congregacion religiosa: forman entre sí una asociacion libre; ningun voto las liga, ningun traje las distingue; pertenecen á la sociedad y no la han abandonado; tienen sus enfermos en la enfermería, es verdad; pero tienen en sus casas sus hijos, sus relaciones, sus goces y sus deberes sociales. Si dedican parte de su tiempo al alivio de incurables miserias y abandonan espontáneamente los refinamientos de su cómoda existencia para ir á vendar cánceres y curar llagas, es porque obedecen al impulso de la fé que las anima.

Esta institucion es reciente: tuvo su origen en Lyon por la misma época que las *Hermanitas de los pobres*; empezaron su apostolado caritativo en San Servan, pero no se debió, como esta última, á la iniciativa de un sacerdote, sino á la de una mujer viuda, á la que el dolor y las desgracias hicieron que se dedicase al amor de los que sufren y al sacrificio de sí misma. Hé aquí algunos apuntes de su biografía:

Se llamaba Juana Francisca Chabot y nació en Lyon en 17 de Junio de 1811. Su padre era un comerciante bastante rico, y le dió la educacion que en aquel tiempo solia exigirse á las jóvenes de la clase media. Su carácter era de una vehemencia extraordinaria: así como fué extremada en el bien,

pudo serlo en el mal. Siempre dejándose llevar del primer impulso y pasando con rapidez de la resolución de un pensamiento á su ejecución, sin reflexionar en los obstáculos, cuya importancia ni siquiera trataba de examinar, era una de esas niñas de las que, en lenguaje familiar, suele decirse que tienen buen corazón y mala cabeza.

Cuando llegó la época de empezar la educación, la pusieron sus padres en el convento de la Visitación. Allí, no solo no era dócil ni se sujetaba á las reglas de la casa, sino que se divertía á costa de las monjas. Un acontecimiento inesperado, exagerado tal vez, la rotura de un jarro, motivó el que fuese castigada y humillada más de lo que merecía, y en vista de sus protestas contra esta injusticia, fué devuelta á sus padres.

¡La futura fundadora de las *Señoras del Calvario* despedida del convento! Suceso tan extraordinario se presta á profundas reflexiones.

Restituida al hogar paterno, encontró en su honrada familia cuidados y buenos ejemplos, tan indispensables para los niños y preferibles muchas veces á las reglas severas de un colegio. En aquel centro en que habia nacido y rodeada de personas de quienes conocia ser sinceramente querida, su carácter se formó y dulcificó, pero conservando siempre cierto temple de independencia y de energía, cualidades tan necesarias para todas las grandes empresas.

En 1830 casó con Mr. Garnier. La posición de la familia no era muy desahogada. El marido trabajaba y la mujer llevaba la caja. Aquella jóven que se habia sublevado contra las reglas de un colegio, fué una madre de familia modelo de todo lo bueno. Amaba á su marido y empleaba toda su fuerza de voluntad en someterse á sus deseos sin la menor resistencia. Era feliz, pero ¡ah! la felicidad de este mundo no suele ser duradera. Mme. Garnier fué dos veces madre; á los 23 años perdió á su marido y á sus hijos.

Entonces el ardor de su temperamento se manifestó en la violencia de su desesperación. Estaba como fuera de sí; la muerte habia sembrado la desolación á su alrededor, y esto le arrancaba gemidos del dolor más intenso. Tardó en someterse á un destino en el que no tenia remedio posible, y la lucha para adquirir resignación hubiera sido muy ruda sin

los principios religiosos de que estaba impregnada desde la infancia y sin los cuales no hubiera triunfado de sus penas.

Mme. Garnier no tenia fortuna: la inesperada muerte de su marido comprometió el éxito de muchas operaciones mercantiles, por lo cual tuvo que liquidar sus negocios y retirarse con 1.200 francos de renta, apenas lo suficiente para mantenerse. Con tan pequeños recursos la veremos pronto emprender una obra grande de caridad. Esto parece inexplicable, pero siempre he creido y he visto que los fundadores de instituciones benéficas, como casas de refugio, asilos para enfermos incurables, ancianos abandonados y niños lisiados, son generalmente personas que han sufrido y se han visto destrozadas por el destino en todos sentidos. La fundacion de las *Señoras del Calvario* ha nacido del dolor de una viuda pobre.

Con la vehemencia de su carácter, Mme. Garnier, en vez de fijarse en su pasado, ya irremediable, volvió los ojos á la religion, pidiéndola, no que le devolviese lo que habia perdido, sino que la tranquilizara y la diese algo con que calmar la amargura que la muerte de seres tan queridos habia dejado en su alma dolorida. Consagróse con este fin á los pobres de su parroquia, hizo cuestaciones para ellos, vistió niños desnudos, cosió ropas y subió á las buhardillas para repartir pan, limosnas y consuelos.

En Lyon abundaban, por desgracia, esas buhardillas donde se vé una miseria espantosa. Bajo el reinado de Luis Felipe las revoluciones, las huelgas y las epidemias afligieron mucho á aquella ciudad. Allí se marcaron dos poblaciones muy distintas: la atea, la revolucionaria, bajo las ideas de la *Comune*, y la religiosa bajo la direccion del obispo socorriendo los desastres de la primera y ayudando á vivir y á morir.

Mme. Garnier halló, pues, en aquella sociedad un campo de accion de lamentable fecundidad: su caridad pudo extenderse mucho, pero sin agotarse jamás. Se convirtió en intrepida pordiosera: nada la hacia retroceder, pidiendo á todos para todos, hasta ser algunas veces importuna. Pronto fué conocida su infatigable actividad, con la cual reclamaba para sí los trabajos más duros y las tareas más penosas, y todo el mundo empezó á favorecer en lo posible esta ardiente sed de



caridad que la atormentaba, invitándola á las visitas más lejanas de pobres de que habia necesidad y á las mayores miserias que era preciso socorrer.

Un dia le avisaron que en el barrio de la Glaciere habita una mujer abandonada de todos por estar atacada de una enfermedad horrible. ¿Era lepra? Dicen que sí, aunque me parece raro que exista ese mal en Francia.

En una boardilla, en medio de las más fétidas exhalaciones, encontró Mad. Garnier acostada sobre harapos hediondos á una mujer, cuyo cuerpo era todo una úlcera. La embriaguez y los desórdenes de una mala vida parecian haber descargado sobre aquella criatura sus golpes más duros. Era huraña; no respondia á pregunta alguna, y en vano probó Mad. Garnier á tocar su corazon, pues no pudo sacarle palabra alguna.

El espectáculo era en extremo horrible y repugnante; pero Mad. Garnier no se desanimó, ni se retrajo. Volvió otro y otros dias: se hizo una especie de saco que ponía sobre sus vestidos antes de penetrar en aquella cloaca. Una vez allí, limpiaba el cuarto, sacudia el monton de harapos que servia de cama á la enferma, lavaba á ésta, curaba sus llagas, y de tiempo en tiempo se veia precisada á salir un momento á la puerta á respirar un poco de aire menos infecto y poder así continuar su tarea sobrehumana.

Aquella infeliz, llegada casi á la insensibilidad ó al idiotismo, dejaba trabajar á su enfermera sin decir nada y sin comprender quizás lo sublime de su caridad. Tanta abnegacion, cuidados tan difíciles y constantes, ablandaron por fin su corazon; despertóse su dormida sensibilidad y un dia besó llorando la mano de Mad. Garnier.

Cuando Job se vió cubierto de lepra de piés á cabeza, los amigos y parientes que iban á visitarle le miraban sin atreverse á hablarle, y nadie pensó ni en echar agua en aquellas llagas, ni en cambiar su túnica ensangrentada, ni en cubrir sus úlceras con bálsamo y limpio lino, y sin embargo Job habia sido *el hombre más grande en los países de Oriente*. Madame Garnier obró de muy distinto modo con aquella infeliz pordiosera, y no la economizó hilas, ropas, vino, buena alimentacion y consuelos de ternura y esperanza, que, llegando

al alma de la enferma, le dejaban ver un porvenir del que no tenia antes ni la menor idea siquiera. Cuando estuvo ya algo más repuesta, consiguió, no sin dificultad, que fuese admitida en el hospital, por si era posible su curacion apurando los esfuerzos de la ciencia.

El aspecto y el olor de la infeliz eran tales, que la primera vez que el médico del hospital se acercó á ella, retrocedió involuntariamente por un movimiento de horror y de repulsion. Mad. Garnier, que estaba presente, comprendió este movimiento, y para dar ánimo y ejemplo al médico se sentó en la cama de la enferma y la tuvo un rato abrazada.

La pobre leprosa no podia vivir: murió poco tiempo despues, pero salió de este mundo fortificada por la religion, sin ódio, sin cólera y mirando con calma y esperanza hácia regiones mejores y eternas, que sabia ya existen más allá de la tumba.

*(Se continuará.)*

---

## INVÁLIDOS DEL TRABAJO.

---

¡Cuántas veces hemos clamado en vano contra la injusticia cruel que despues de abandonar al obrero sin precaucion alguna á todos los peligros de la obra, despues de descuidar las más sencillas precauciones para disminuirlos, le desampara cuando queda inútil, y á su familia cuando muere! En cuatro meses se han caido de los andamios de las casas en construccion de Madrid 37 operarios, y la opinion no se ha sublevado contra el descuido inhumano que los sacrifica. ¡La opinion! No existe verdaderamente, porque no merece este nombre el bullir colectivo que se agita para oir algun escándalo ó ver alguna mogiganga.

Si en la capital de la nacion donde hay tantos periódicos, academias y tribunas y ateneos, y reuniones públicas en que se habla, se habla, se habla, no se levantan voces que claman contra la injusticia que allí tan cerca y con tanta frecuencia se repite, ¿qué no acontecerá con los que se consuman en parajes lejanos, y quién ha de ocuparse del pobre trabajador que queda aplastado en la mina, en el túnel, ó halla sepultura en las profundidades del mar!

Los obreros tienen huelgas, unas veces con razon, otras sin ella; piden cosas que pueden realizarse ó no con los

medios que emplean, ó son irrealizables por el momento ó por siempre, y no han acertado á organizar *La huelga de la humanidad y de la justicia*, la huelga encaminada á que el obrero no corra más peligros al ejecutar la obra que los inevitables, y cuando sea víctima de ella, inválido, reciba socorro, y muerto, quede amparada su familia.

Un día, parecerá tan increíble como hoy nos parece, que unos hombres quemasen á otros porque no pensaban como ellos, y esto lo hicieran en nombre de Aquel que mandaba amar á los enemigos, y pedia por los que le inmolaban, se tendrá por tan absurdo como el pretender alumbrar con hogueras homicidas la conciencia de los hombres, el abandonarlos sin defensa á los peligros del trabajo, que podían evitarse en su mayor parte si la codicia y el descuido, el egoísmo y la inhumanidad, no vieran con feroz indiferencia que el obrero enferma ó sucumbe, queda en la miseria ó deja en el desamparo á su familia. Y parecerá esto más increíble en un tiempo en que se llama al trabajador hermano por los unos, amigo, compañero, conciudadano por los otros, y se piden para él derechos, muchos derechos, sin cuidarse de hacer valer el más sagrado de todos, el que tiene á la vida y á la salud, que vale más que ella.

¿Cuándo lucirá ese día en que todo este error y esta injusticia parezca increíble? ¿Quién lo sabe? Para abreviar ese plazo, bien largo para los que sufren y para los que compadecen, hemos clamado muchas veces, no sabemos si en el vacío ó en el desierto, alegando aquellas razones que se nos alcanzaban, y expresando, en cuanto era posible, nuestros sentimientos. Hoy, no son impulsos del corazón ni argumentos del raciocinio, son hechos; es un ejemplo que ofrecemos á los que con ejemplos y con hechos se impresionan más que con ayes y teorías. Vamos á copiar una ley promulgada en un pueblo que tiene con nosotros muchas analogías, lo cual es una razón más para que su ejemplo nos obligue como un mandato. No decimos que la ley se traduzca, como desdichadamente se ha hecho con otras, sino que se tenga en cuenta su espíritu, dándole la forma que parezca más adecuada á nuestros medios. Lo que importa es consignar, como se ha hecho en Italia, que los inválidos del trabajo tienen derechos respecto á la sociedad, por la cual han perdido su salud. ¡Mezquina indemnización de dolores acerbos, de padecimientos que suelen durar tanto como la vida, de la pérdida de un miembro! Mezquina indemnización el preciso sustento, y aun se niega por colectividades que no vivirían sin los esfuerzos de los que caen. ¿Por ventura la han levantado y sostenido en pié para que los pise? Semejante monstruosidad desaparezca de la conciencia de los hombres y se borre de la legislación

de los pueblos que tienen en sus códigos un vacío que es un borron. El pueblo italiano ha reconocido sus deberes respecto á los inválidos del trabajo de la manera que se vé en la ley y documentos referentes á ella que insertamos á continuación:

### CIRCULAR

*que el ministro de Agricultura, Industria y Comercio ha dirigido á las Cajas de Ahorros, relativa á la ley de 8 de Julio de 1883, que funda una Caja Nacional de Seguros para los accidentes de que son víctimas los trabajadores.*

Roma 11 de Julio de 1883.

Acaba de aprobarse por la Representacion nacional una ley, en virtud de la cual se funda *Una Caja Nacional de Seguros para los accidentes que sufren los obreros*. Esta Caja, cuyo nombre manifiesta su nobilísimo objeto, es una entidad moral autónoma, que por impulso del gobierno se instituyó en combinacion con las principales Cajas de Ahorros del Reino, á saber: las de Milan, Turin, Génova, Roma, Venecia y Cagliari, á las que se han asociado el Monte de Piedad de Siena y los Bancos de Nápoles y Sicilia. Estos institutos suministraron al Banco de Seguros un fondo de garantía de millon y medio de pesetas. Mi primera idea fué invitar á todas las Cajas de Ahorros del Reino para que formaran parte de la Asociacion; pero desistí, menos por las dificultades que hubieran podido suscitarse al determinar la cuota respectiva de cada Caja para el fondo de garantía y gastos de administracion, que por ser suficientes los donativos de las primeras Cajas que se asociaron á mi proyecto, y constituyen un fondo suficiente para responder de todos los compromisos que pudiera tener el nuevo Instituto.

Además me parece que la accion benéfica de las Cajas de Ahorros (desde las más antiguas é importantes hasta las más modernas y modestas) en favor de la Caja Nacional de Seguros para los inválidos del trabajo, podria ejercerse de un modo más directo cuando esta empezase á funcionar. La obra más provechosa que las Cajas de Ahorros pueden hacer á favor del gran Instituto de prevision que acaba de crearse, y de las clases trabajadoras que se propone proteger, seria promover y difundir entre ellos el hábito del seguro, consignando con este fin, bien una parte de sus propias rentas, como ha hecho ya de antiguo la Caja central de Florencia, ya aplicando una cantidad de las utilidades anuales. En el segundo caso, la obra de las Cajas de Ahorros seria más beneficiosa, porque ten-

deria á estimular el seguro entre los obreros habitantes en sus respectivos distritos, mediante donaciones que se convertian en premios. Y respecto á esto, conviene notar que el art. 7 del convenio entre el gobierno y los institutos asociados establece que cualquier donativo hecho á la Caja de Seguros se destinará expresamente á favor de determinados individuo ó grupos especiales de asegurados.

Si por disposicion de los respectivos Estatutos ó plausible costumbre la mayor parte de las Cajas de Ahorros destinan anualmente una parte de sus utilidades á obras benéficas, como promover y estimular el ahorro, la prevision y otras virtudes sociales, tengo el firme convencimiento de que se complacerán en destinar alguna parte de sus dones exclusivamente para la inscripcion de los trabajadores del distrito respectivo en la Caja Nacional para los inválidos del trabajo.

Si á su tiempo me comunica V. S. la resolucion que á consecuencia de la presente circular adopta esa Caja de Ahorros, le quedará por ello reconocido,—El Ministro, *Berti*.

#### LEY.

*Humberto I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional,  
Rey de Italia.*

El Senado y el Congreso han aprobado y Nos hemos sancionado y promulgamos la siguiente ley:

Artículo 1.º Se aprueba el adjunto Convenio estipulado en Roma en 18 de Febrero de 1883 entre el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y las Cajas de Ahorros de Milán, Turin y Bolonia, los Montes de Piedad de Siena y Génova, las Cajas de Ahorros de Roma, Venecia y Cagliari, y los Bancos de Nápoles y Sicilia.

El Convenio tiene por objeto fundar una Caja Nacional de Seguros para socorrer á los obreros que se inutilicen en el trabajo.

Art. 2.º El Gobierno, á peticion de la referida Caja, concede el servicio gratuito de las Cajas de Ahorros postales para realizar los contratos de seguro y para todos los actos que con él se relacionen, incluso el cobro de las primas y el pago de las indemnizaciones.

Con las condiciones que se fijen en el Reglamento, la Caja Nacional puede exigir la cooperacion de las Autoridades municipales.

Art. 3.º Quedan exentas de los impuestos de timbre, registro, etc., la escritura de constitucion de la Caja, las modificaciones de los Estatutos, las pólizas, registro y certificacio-

nes de seguro, las actas notariales y los demás documentos que pueda otorgar tanto la Caja para su uso, como para los asegurados, siempre que se refiera á los autorizados por la presente ley. Están igualmente exentos de impuestos los donativos hechos á la Caja, ya sea inter-vivos, ya por disposicion testamentaria. De igual franquicia disfrutarán las transferencias é inscripcion de los títulos de la Deuda pública que deben constituir el capital de la Caja.

Art. 4.º La Caja Nacional de Seguros para obreros no está sujeta á las disposiciones del Código de Comercio en lo que se refiere á las Sociedades comerciales.

Las tarifas y el Reglamento en el cual estará determinada la responsabilidad y fianza de los Administradores, deben ser aprobados por Real decreto é insertas en la *Coleccion legislativa oficial*.

Ordenamos, etc.

Roma 8 de Julio de 1883.—*Humberto*.—*Berti*.

### CONVENIO

*celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y las Cajas de Ahorro y Bancos arriba citados, para la fundacion de una Caja de socorro para los inválidos del trabajo.*

Artículo 1.º Se funda una Caja de Seguros para indemnizar á los obreros de los daños que suiren con motivo ú ocasion de los trabajos á que se dediquen.

La Caja constituye una entidad moral, autónoma, y será administrada por el Comité ejecutivo de la Caja de Ahorros de Milán y tomará el nombre de *Caja Nacional de Seguros para los inválidos del trabajo*.

Art. 2.º Concurrirán á formar la Caja de Seguros las Sociedades infrascritas en el presente convenio.

Art. 3.º Estas Sociedades contribuirán á la formacion del fondo de garantía de la Caja de Seguros. Este fondo será de 1.500.000 pesetas.

La Caja de Ahorros de Milán contribuye con.....	600.000
— — de Turin.....	100.000
— — de Bolonia.....	100.000
El Monte de Piedad de Siena.....	100 000
— — de Génova.....	75.000
La Caja de Ahorros de Roma.....	100.000
— — de Venecia.....	50.000
— — de Cagliari.....	50 000
El Banco de Nápoles.....	200 000
— de Sicilia.....	100.000

Art. 4.º Todos los gastos que origine la administracion de la Caja de Seguros serán repartidos entre las Sociedades arri-

ba citadas proporcionalmente á las cantidades que hayan suscrito. Al final del segundo quinquenio y en vista de los gastos normales que ocasiona la administracion de la Caja de Seguros, las Sociedades suscriptoras pueden colocar un capital que produzca una renta igual á la cuota que les corresponde pagar, ó señalar esta como anualidad fija.

Art. 5.º El Consejo Superior, compuesto de los miembros del Comité ejecutivo de la Caja de Ahorros de Milán y de un representante de cada uno de los otros establecimientos suscritores, determinarán las reglas para la Administracion y las relaciones que hayan de existir entre la Administracion Central y los otros establecimientos ó sociedades fundadoras; fijará las épocas en que se han de celebrar las sesiones, establecerá la cuota con que han de contribuir á los gastos, segun el artículo precedente, aprobará las cuentas, deliberará sobre la reforma de las tarifas, y finalmente, tomará todas las providencias y acuerdos que estén autorizados por el Reglamento especial por que habrá de regirse, el cual habrá de someterse á la aprobacion del Comité ejecutivo de la Caja de Ahorros de Milán.

El Presidente de la Caja de Ahorros de Milán, ó el Vicepresidente, convoca y preside el Consejo Superior. En las votaciones, se entiende rechazada toda proposicion en que resulte empate.

Art. 6.º El Consejo Superior establecerá las reglas por las cuales será afianzada á las sociedades fundadoras el seguro de los inválidos y la liquidacion de las indemnizaciones.

Art. 7.º El fondo de la Caja de Seguros se compondrá:

- a) De las cuotas de seguro.
- b) De los réditos del capital de la Caja.
- c) De los donativos, legados y cualquiera otro ingreso eventual, ya sea donado para beneficio de todos los asegurados ó con destino especial.

Art. 8.º Pueden asegurarse todos los italianos residentes en la Península que hayan cumplido 10 años y se dediquen á trabajos manuales hechos á destajo ó á jornal.

Art. 9.º Los seguros pueden ser individuales ó colectivos; los últimos pueden hacerse por los maestros ó patrones, por estos y los operarios, ó bien por los obreros reunidos con este objeto.

Art. 10. El seguro, ya sea individual ó colectivo, se establece para todos los casos que reconozcan por causas las siguientes:

- a) Muerte del asegurado.
- b) Imposibilidad absoluta y permanente para el trabajo.
- c) Imposibilidad parcial y permanente para el trabajo.

d) Imposibilidad transitoria para el trabajo, cuando exceda de un mes.

Art. 11. El Comité ejecutivo de la Caja de Ahorros de Milán formará las tarifas de premio y las de indemnizacion, tanto para los seguros individuales como para los colectivos, las cuales se someterán al Consejo Superior de que trata el artículo 5.º y al Gobierno. Las tarifas y la clasificacion y determinacion de los casos de imposibilidad para el trabajo de que trata el artículo precedente, serán indicados en un reglamento especial que debe aprobarse por Real decreto, previa consulta al Consejo de Estado. Las tarifas serán revisadas de cinco en cinco años.

Art. 12. En el cálculo de las tarifas de indemnizacion ó premio, no deberán entrar los gastos de Administracion, que serán siempre satisfechos por los establecimientos y sociedades suscriptoras, segun lo dispuesto por el art. 4.º

Art. 13. Las indemnizaciones serán liquidadas y pagadas al inutilizado, ó sus derechos-habientes, en capital. La Caja, á peticion del interesado, puede imponer este capital en la Caja Nacional de pensiones, para que lo convierta en renta vitalicia ó temporal.

Art. 14. Al fin de cada año, con las utilidades del ejercicio se formará un fondo especial; al terminar el quinquenio, el remanente que constituya este fondo se repartirá por mitad, para la amortizacion del capital de garantía y para distribuir á prorata entre los inútiles, á los cuales se haya indemnizado por imposibilidad absoluta y permanente para el trabajo durante el quinquenio.

Los intereses del fondo de garantía, hasta que no sea amortizado, corresponderán á las diversas Sociedades suscriptoras en la proporcion que represente su capital no reembolsado. Libre el fondo de garantía, el Consejo Superior determinará el fin y la proporcion á que ha de aplicarse el rédito del capital, y si la mitad de las utilidades del ejercicio deberán destinarse al aumento de capital, ó bien por completo ó en parte á favorecer alguna clase de asegurados.

Art. 15. La Caja de Seguros empezará sus operaciones, á más tardar, al año de la promulgacion de la ley que apruebe el presente *Convenio*.

Roma 18 de Febrero de 1883.—(*Siguen las firmas de los representantes de las Sociedades signatarias del Convenio y del ministro Berti.*)